

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10093.-

VISTO:

El Expediente N° 606-S-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Scatizza solicita el visado del plano de modificación y obra nueva con destino a local comercial.-

Que dicha modificación superó en un 42% el Factor de Ocupación del Suelo (FOS).-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen por Mayoría N° 045-A/2004 autoriza el registro de los planos previo pago de la Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728).-

Que el representante del Bloque del MPN en el Dictamen de Minoría N° 045-B/2004, solicita el envío de las actuaciones al Concejo Deliberante por superar la flexibilización posible de autorizar.-

Que habiéndose analizado las actuaciones y en coincidencia con el informe técnico, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve autorizar el registro de los planos con un FOS de 0,85 previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) por el exceso del 42% del FOS.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 080/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2004; celebrada por el Cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con -----carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de Previa N° 606-S-2003 con FOS 0,85 de la vivienda y local comercial ubicado en la calle Linares N° 350 – Cr3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-75-7406-0000, propiedad del Señor Roberto Scatizza, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS).-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO


"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 606-S-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARBO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10093	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1442	1200	4
Expte N°	606-S	2003	
Obs. :	PREVIA		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1491
Fecha:	26 / 11 / 04